RESOLUCION MUNICIPAL N° 404/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO L.C.O. N° 05/2019, PARA EL "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE – SEGUNDO LLAMADO" con ID N° 367799. ----------

VISTO

El dictamen de fecha 16 de AGOSTO del 2019, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **L.C.O. N° 05/2019**, para la **"28/2019"** -

CONSIDERANDO

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **"FUELPAR ANITA del Sr. Nolberto Duarte Corvalan RUC.: 742142-7,** para **L.C.O. N° 05/2019, "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE – SEGUNDO LLAMADO" con ID N° 367799** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa "**FUELPAR ANITA del Sr. Nolberto Duarte Corvalan.**", cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2019, para el **Objeto del Gasto 360-30-11** recursos **ROYALTIES** para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE – SEGUNDO LLAMADO" con ID N° 367799**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

Que, de conformidad a lo que establece la Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso C) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondientes de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores Condiciones de Contratación----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * INTENDENCIA ITAPUA *

Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Carlos Antonio López;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a L.C.O. N° 05/19 a la firma **"FUELPAR ANITA del Sr. Nolberto Duarte Corvalan RUC.: 742142-7 denominada "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE – SEGUNDO LLAMADO", por un monto total de 221.462.400 (DOSCIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS GUARANIES).** ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Carlos Antonio López, a los DIECINUEVE días del mes de AGOSTO del año dos mil DIECINUEVE. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ * SECRETARIA *
Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ * INTENDENCIA * ITAPUA
Ninfa Gonzalez Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

JUNTA MUNICIPAL DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020
Telf: 0671 20061-20338 E-mail.: juntamunicipalcal@outlookl.com
Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 255/2019.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION Y EL CONTRATO DEL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA N°05/2019, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" CON ID-367799 PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ, ITAPUA.

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal en cual solicita la Homologación o Aprobación de la Adjudicación del segundo llamado a Concurso de Ofertas No.05/2019, "Adquisición de Combustibles", para la Municipalidad de Carlos Antonio López, y,

CONSIDERANDO: Que la Junta Municipal en Pleno prioriza el proceso de Adjudicación de la Licitación, LCO No.05/2019, Adquisición de Combustibles-Segundo llamado, con **ID. N°367799-** en el marco de la Ley de ROYALTIES; al que se presento la Firma; FUELPAR ANITA de Nolberto Duarte Corvalan con RUC.N°742142-7, y,

-Que en virtud del Art.36° Inc. C) y, Art.216° de la carta orgánica, la Junta estudia los antecedentes documentales del procedimiento de la Adjudicación del Segundo Llamado a la Firma FUELPAR ANITA" por Resolución I.M.404/19, hasta el monto de Gs.221.462.400-, (doscientos veintiún millones, cuatrocientos sesenta y dos mil, cuatrocientos) oferta calificada por los documentos presentados.

-Que habiéndose constatado el resultado del estudio del Comité de Evaluación y la U.O.C. de la Municipalidad, la Licitación por Concurso de Ofertas y la Adjudicación se otorga a la única oferta presentada y que no supera el importe establecido para el Segundo Llamado, Por tanto la Junta Municipal, de acuerdo al Art.216° y 217° de la Ley No.3966/2010, Orgánica Municipal, aprueba la Homologación y el Contrato de la Adjudicación de Licitación LCO. N°05/19- "Adquisición de Combustibles para vehículos y maquinarias de la Municipalidad de Carlos Antonio López.

-Que es facultad de la Plenaria considerar, todos los procesos de Contrataciones Públicas y homologar las adjudicaciones S/ Art.216° Ley No.3966/2010, Orgánica Municipal.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO,

RESUELVE.

Art.1°. Aprobar el Contrato de Adjudicación del Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Segundo Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas No.05/2019, "Adquisición de Combustibles", con ID-367799, para Vehículos y Maquinarias de la Municipalidad de Carlos Antonio López, Itapúa, y,

Art.2°. Autorizar a la Intendenta Municipal, Ninfa González Delvalle, Firmar el Contrato adjudicatario del Concurso de Ofertas LCO No.05/2019, "Adquisición de Combustibles", con ID-367799, con la solvencia económica de los Recursos de Royalties 2019.

Art. 3°. Comunicar a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CARLOS ANTONIO LOPEZ A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Miguel Angel Cabral Cabrera
Secretario Junta Municipal.

Ejl. Ramón Arnaldo Brizuela
Presidente Junta Municipal

Carlos Antonio López, 22 de agosto de 2019.

TÓNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Rubén Darío Prieto
Secretario General

Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal